



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

612-EPMSCSEV-DIRE-AGECO-

Sevilla Valle, 29 de abril de 2026

Señor

MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA

Representante Legal GRUPO TNK

Calle 32 Nro. 28-55 Barrio Central

Palmira Valle del CAUCA

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. EPMSSEVV-MC-03-2026.

Respetada Señor Representante Legal de la firma Grupo TNK

Me permito informarle que el **EPMSC SEVILLA**, aceptó su oferta presentada el 24 de abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSCSEV-MC-003-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSCSEV-MC-003-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CPMSCSEV-MC-001-2026
CONTRATISTA	GRUPO TNK NIT. 900.617.570-0
	Representante Legal MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Identificación: C.C. No. 78.701.510 de Montería
	Dirección Comercial: Calle 32 Nro. 28-55 Barrio Central Palmira Quindío
	Teléfonos: 6023990082 CEL 3167842317
	Email Comercial: grupotnk@yahoo.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE, CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD
ALCANCE DEL OBJETO	En cumplimiento a la Resolución 000002 de fecha 03 de enero de 2026 mediante la cual se



realiza la asignación presupuestal de A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECURSO – **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE**; presupuesto que se destinará exclusivamente para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA**. El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los repuestos deben ser nuevos y de alta calidad, para lo cual el futuro contratista deberá garantizar el suministro y el servicio prestado.
2. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015, o se harán efectivas las pólizas del contrato.
3. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas ambientales acordes con el manejo y destino final de residuos contaminantes con una empresa debidamente certificada.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS Y VOLADORAS	UNIDAD	1	600.000	600.000
2	DES RATIZACION Y CONTROL DE ROEDORES	UNIDAD	1	150.000	150.000
3	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	UNIDAD	1	150.000	150.000
4	LAVADO DE TANQUES	UNIDAD	1	99.000	99.000
				total	999.000

De acuerdo a lo anterior el valor de su oferta por \$999.000 corresponde al valor total del costo unitario de cada servicio requerido por la entidad por tanto es aceptado por la Entidad y se dará inicio a la ejecución del contrato suscrito, así mismo y teniendo en cuenta el presupuesto asignado su ejecución se realizara hasta que el monto sea agotado distribuyéndose en las cantidades necesarias .

CONDICIONES ADICIONALES

- 1) Para el cumplimiento de la prestación de servicios técnicos y el suministro de repuestos de los vehículos mencionados en el numeral dos, se exige que el proponente tenga como domicilio de su actividad económica la ciudad de Sevilla, Caicedonia , o Armenia de acuerdo con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad con la anotación de las actividades comerciales afines con el objeto del contrato, (Resolución No.0139 del 21 de Noviembre



	<p>de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN) en concordancia con los requisitos habilitantes de la invitación a participar.</p> <p>2) Los repuestos a instalar deben ser originales Importados o Nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica.</p> <p>Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados, no re-manufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.</p> <p>3) Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el EPMSC Sevilla. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).</p> <p>4) Cuando los vehículos requieran repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico financiera.epcsevilla@inpec.gov.co. <u>Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo de acuerdo a los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos) antes de ejecutar la prestación.</u></p> <p><u>Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificara los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.</u></p> <p>Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán realizarse a todos los vehículos previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice. Según los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos). Anexo.</p> <p>5) El Responsable de automotores y/o supervisor del contrato o quien asuma el encargo, deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, así mismo después de realizadas las prestaciones a los vehículos descritos será deber</p>
--	---



	<p>del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.</p> <ol style="list-style-type: none">6) El proponente deberá contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio en la ciudad de Sevilla, Valle.7) El Oferente deberá Anexar la certificación de la implementación y actualización año 2025, del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice <i>“El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”</i>.8) La entrega de los bienes y servicios deber ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en el término de las primeras 24 horas de solicitada con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.9) La atención para mantenimiento preventivo y/o correctivo de carácter urgente se hará en un término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia.10) Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.11) El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.12) El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de conformidad con el anexo (Requerimiento servicios vehículos)13) El futuro contratista antes de efectuar cualquier prestación solo aceptara la orden de trabajo UNICAMENTE solicitada por el coordinador de automotores y/o supervisor del contrato a través de los O.P 22-089-04 y OP 22-088-04 V02. <p><u>El EPMSO Sevilla NO efectuara pagos de servicios técnicos y/o reparaciones, o repuestos sin previa autorización por escrito de conformidad con los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos). Anexo.</u></p> <p><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir ningún anexo), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u></p>
--	---



	<p><u>En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos por cuanto podría variar el tipo de servicio hasta tanto no se destapen las mismas y se verifique el estado real.</u></p> <p>Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) " Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º <i>Ibidem.</i>- <i>De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.</i></p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Sevilla en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).d) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Sevilla.e) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020.f) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.g) Avisar al EPMSC Sevilla dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.h) Avisar al EPMSC Sevilla, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.



OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El EPMSC Sevilla se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes recibidos por parte de la entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal. , además de la suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, aprobación de garantías y/o hasta la ejecución del total del rubro incluyendo las adiciones a que hubiere lugar en caso de ser necesario, lo que suceda primero.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP No. 2126 fecha 04-03-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-241 EPMSC Sevilla, DEPENDENCIA PIGA -CPMS SEVILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO RECURSO 10, SITUAC. CSF. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA, Expedido por SAMUEL J OROZCO N, por valor de \$7.000.000 PESOS M/CTE.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante VALENTINA MONTOYA OCAMPO Responsable del área de PIGA o quien haga sus veces del CPMS Sevilla.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	<p>El lugar de ejecución será en el EPMSC Sevilla Valle Calle 50 Barrio Puyana Almacén del</p>



	Establecimiento.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 76097883501 del BANCO BANCOLOMBIA a nombre de: GRUPO TNK

Atentamente,



Abg. ARIEL ARENAS VERANO
DIRECTOR EPMSC SEVILLA

GRUPO TNK
MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA
Identificación: C.C. No. 78.701.510 de Montería

Revisó y Aprobó: Director-Ab. Ariel Arenas Verano
Elaboró: Prof. Univ. Samuel J Orozco
Fecha: 29/04/2026